



SG-1.1-F001

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 576 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES POR CONCEPTO DE MATRICULA Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE NIVEL TECNOLÓGICO, PARA EL AÑO 2018**

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere el literal O del artículo 23 de los Estatutos de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
2. Que la Universidad Autónoma de Occidente adelanta programas académicos de nivel de pregrado tipo Tecnológico a través de Convenios suscritos con la Alianza Nuevos Ceres del Valle y la Alianza Comfandi Tuluá, y hacen parte del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Occidente, por lo cual es necesario establecer los Derechos Pecuniarios diferenciados de los Programas Académicos de Pregrado a nivel profesional y Postgrado de la Universidad Autónoma de Occidente.
3. Que es necesario actualizar los valores de matrícula de los estudiantes de programas Tecnológicos, teniendo en consideración los costos reales de los programas y los efectos por el incremento de la inflación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Incrementar el valor en pesos Colombianos (\$COP), de las matrículas para el año 2018 en el 5%, respecto al valor de matrículas vigentes en el año 2017, fijando el valor de \$2.060.000,00 durante los dos (2) periodos académicos, para todos los programas de nivel Tecnológico en el rango de 10 a 18 créditos.

**ARTÍCULO 2º:** El valor de un (1) crédito académico para matrícula incompleta o excesos en créditos es de \$150.000,00 durante los dos (2) periodos académicos.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Rector para establecer los descuentos sobre el valor de la matrícula completa, teniendo en consideración los Programas, las Sedes y los aspectos sociales de la Región.

**ARTICULO 4º:** Fijar los siguientes valores en pesos Colombianos (\$COP), de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2018 con un incremento entre el 0% y el 2%, siendo estos así:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Res. Bo.	FECHA
Elaborado por: UAOTEC		2017-11-21
Revisado por DIRECTOR FINANCIERO		2017-11-21
Revisado por SIGED		2017-11-21
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2017-11-21

[www.uao.edu.co](http://www.uao.edu.co)

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 km 2 vía a Jamundí  
 Línea gratuita: 01 8000 913435 - PBX: (2) 318 8000  
[www.uao.edu.co](http://www.uao.edu.co) - [buzon@uao.edu.co](mailto:buzon@uao.edu.co)  
 NIT: 890305881-1 - Cali, Colombia



SG-1.1-F001

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 576 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN TECNOLOGÍAS	\$20.000
DERECHOS DE GRADO	\$250.000
DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DIPLOMA DE GRADO (por destrucción o modificación)	\$80.000
DERECHOS DE EXPEDICIÓN CERTIFICADOS Y CONSTANCIA	\$8.000
CARNET (por destrucción, pérdida o modificación)	\$6.000
SUPLETORIOS	\$50.000
VALIDACIONES	\$155.000
REINTEGROS	\$50.000
TRANSFERENCIAS EXTERNAS	\$60.000

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



**HUGO LORA CAMACHO**  
Presidente del Consejo Superior



**ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**  
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Bo.	FECHA
Elaborado por: UAOTEC		2017-11-21
Revisado por DIRECTOR FINANCIERO		2017-11-21
Revisado por SIGED		2017-11-21
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2017-11-21

[www.uao.edu.co](http://www.uao.edu.co)

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 km 2 vía a Jamundí  
Línea gratuita: 01 8000 913435 - PBX: (2) 318 8000  
[www.uao.edu.co](http://www.uao.edu.co) - [buzon@uao.edu.co](mailto:buzon@uao.edu.co)  
NIT: 890305881-1 - Cali, Colombia